

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 430-2023-UNAM**

Moquegua, 29 de mayo de 2023.

**VISTOS**, El Informe N° 214-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 19.05.2023, el Informe Legal N° 0291-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 24.04.2023, el Informe N° 101-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM de fecha 02.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 29 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 037-2023-MDSA, el Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani; Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, presenta la propuesta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que tiene por objeto establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre LAS PARTES, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico-tecnológico, académico, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante Informe N° 101-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM, la Directora de Proyección Social y Extensión Universitaria, emite opinión técnica, señalando que, el convenio tiene por objetivo, establecer lineamientos y términos de colaboración, coordinación y beneficio mutuo, comprometiéndose al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ambiente científico-tecnológico, académico, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común; por lo que emite opinión favorable, para la suscripción del referido Convenio Marco.

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 0291-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88º del TUO de la Ley N° 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso; en estos términos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto de que apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, a través del Informe N° 214-2023/OCRI/P/UNAM, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI, señala que luego de las opiniones favorables, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio Marco de Cooperación, y otorga opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, cuyo objetivo es establecer estrategias conjuntas de colaboración técnica entre LAS PARTES para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de capacidades y la mejora en la gestión en beneficio mutuo, el cual se remite para su suscripción correspondiente y acto resolutorio de aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que contiene Diecisiete (17) Cláusulas, Cinco (05) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que contiene Diecisiete (17) Cláusulas, Cinco (05) folios en Dos (02) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Presidencia  
VIPAC  
OCRI  
OCRI  
OCRI  
OCRI

LED/fig  
Archivos

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL